

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2019

00488

Expediente N° 14.387/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.387/19 en el cual, mediante Nota N° 2502/19, la Srta. Carla Sofía FIGUEROA solicita su inscripción como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas "Instalaciones Eléctricas", "Producción Limpia" y "Operaciones Unitarias I" de Ingeniería Química y "Economía y Organización Industrial" de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

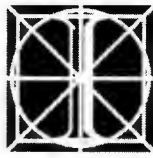
Que la solicitante acredita su condición de estudiante de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante las correspondientes constancias de Alumno Regular y de Estado Académico.

Que la alumna manifiesta que participa de una movilidad estudiantil enmarcada en el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico.

Que el referido programa *"consiste en un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación intersistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación"*.

Que las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química han prestado su conformidad en autos.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por la solicitante, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO



**00488**

Expediente N° 14.387/19

VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es *“estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes”*.

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI N° 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *“los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil”*.

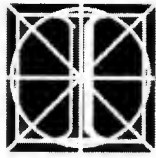
Que la Srta. FIGUEROA presenta toda la información y documentación exigida por el artículo 6° de la normativa aplicable.

Que el artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. FIGUEROA solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable.

Que, no obstante ello, el artículo 7° de la Resolución N° 1870/16 (ME), establece que *“la unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de trayectos de formación de los estudiantes bajo el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, será la unidad de ‘Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF)’”*.

Que, en razón de que cada trayecto formativo puede estar conformado por más de una asignatura, pierde aplicabilidad –para el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior- el tope de materias establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 139/17.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00488

Expediente N° 14.387/19

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el artículo 3° de dicha reglamentación establece *"las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 266/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

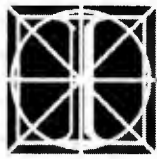
(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Carla Sofía FIGUEROA (D.N.I. N° 37.498.061), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019:

- Instalaciones Eléctricas (de Ingeniería Química)
- Producción Limpia (de Ingeniería Química)
- Operaciones Unitarias I (de Ingeniería Química)
- Economía y Organización Industrial (de Ingeniería Electromecánica)

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Srta. Carla Sofía FIGUEROA; a las Escuelas de Ingeniería Química y de Ingeniería Electromecánica; a los docentes responsables de las cátedras enumeradas en el artículo que antecede; a las Direcciones Generales Administrativas



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.387/19

Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos,  
para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00488

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa